



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

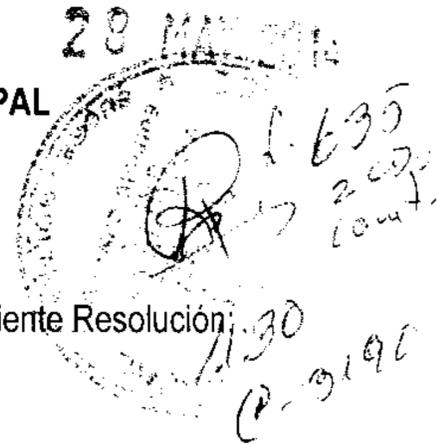
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-404/14

Sucre, 21 de mayo de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-153 de fecha 07 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, mediante nota CITE despacho Nº 0548/14 de fecha 06 de mayo de 2014, (a fs. 636), suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 120/14, "REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2**; para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Directora de Salud Lic. Ninel Loredo A. con el Visto Bueno de la Lic. Ma. Cristina Martínez O. como Secretaria Municipal de Desarrollo Social, mediante Nota CIEAS CITE Nº 58/14 de 14 de marzo de 2014, (a fs. 131), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2**; con un Precio Referencial Total de **Bs. 194.626,49 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Bolivianos)**, definido como Método de Selección: **CONTRATACION DIRECTA**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución de Declaratoria **DESIERTA RPA - ANPE 063/14**, de 06 de marzo de 2014 (a fs. 310), **DECLARA DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, el informe de Calificación de la Comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación (DBC), conforme establece el Artículo 27-c) del D.S. 0181.

Que, la Directora de Salud Lic. Ninel Loredo A. con el Visto Bueno de la Lic. Ma. Cristina Martínez O. como Secretaria Municipal de Desarrollo Social, mediante Nota CIEAS CITE Nº 84/14 de 18 de marzo de 2014, (a fs. 354), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2**; con un Precio Referencial de **Bs.- 194.626,49 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Bolivianos)**, definido como Método de Selección: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 16/2014, de 31 de marzo de 2014 (a fs. 355), **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto de **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2**; entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 31 de marzo de 2014, hrs. 09:10 (a fs. 515), con **CÓDIGO INTERNO 059/14**, número de confirmación: 1365233, **CUCE: 14-1101-00-448491-2-1**, (**SEGUNDA CONVOCATORIA**) con un **Precio Referencial de Bs. 194.626,49 (Ciento Noventa y Cuatro Mil**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Seiscientos Veintiséis con 49/100 Bolivianos**), definido como Método de Selección: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras N° 029/14 de fecha 18 de marzo de 2014 8 (a fs. 516).

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- ADMINISTRATIVO: Lic. Paola Suñiga (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Arq. Walter Martínez (Dir. de Salud)
- TÉCNICO: Arq. Luis Zelaya (Técnico Designado)

Que luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **QUINCE (15) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 04 de abril de 2014 (de fs. 517 a fs.518) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 04 de abril de 2014 ( de fs. 609 a fs. 610) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de proyecto de **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUNILLO" D-2 ; como proponente al representante Sr. Jhonny Casillas, por un monto de Bs. 180.417,88 (CIENTO OCHENTA MIL, CUATROCIENTOS DIESETE con 88/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia del proponente, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 124/14 de 11 de abril de 2014 ( de fs. 613 a fs. 614), **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2 ; como proponente al representante Sr. Jhonny Casillas, por un monto de Bs. 180.417,88 (CIENTO OCHENTA MIL, CUATROCIENTOS DIESETE con 88/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2 ;** se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, Certificación Presupuestaria que se encuentra inscrito en **REMANENTES SUMI** los cuales pueden ser ejecutados en infraestructura y Saneamiento Básico como lo estipula en la Ley N° 2423 según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 13 de febrero de 2014, con Categoría Programática AP20000100 y G4223OF0230, Fuente 20-230, Partida de Gasto 42230 "otras construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado" **con un monto autorizado de Bs. 194.626,49 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS con 49/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto, con el Visto Bueno del contador de 1° Nivel de Salud, Lic. Walter Iván Cojinto Villegas (a fs. 111).

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de RENCA (a fs. 005) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra **SIN VIGENCIA** a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha **NO** cuenta con la debida **ACTUALIZACION** del **CERTIFICADO RENCA**, como también, se evidencia (a fs. 157).

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto de **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2;** la necesidad de mejorar la infraestructura actual para ofrecer una mejor atención en Salud; a través de la **Refuncionalización** existente, de modo que se adecue a las necesidades de los beneficiarios, y que sea capaz de contribuir en la reducción de los índices de morbilidad y mortalidad dentro del área de influencia , de la Zona Alto San Juanillo "B", se pudo evidenciar que a la falta de ambientes adecuados para la atención médica, odontológica, farmacia, enfermería en el centro de salud Alto



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



San Juanillo, con el presente proyecto brindara una mejor atención integral a todos los pacientes de la zona, a partir del diseño de espacios e infraestructura que brinden confianza y comodidad a los beneficiarios según sus costumbres y necesidades.

Que, realizada la revisión de documentación referente al Acta de uso de suelo y Derecho Propietario, de (fs. 133 a fs. 121), se puede evidenciar que demuestra el **DERECHO PROPIETARIO** a nombre del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** como **ÁREA URBANA**, respaldado por: CERTIFICACION que acredita Derecho Propietario del G.A.M.S. Testimonio N° 444/2002, Registrado en Derechos Reales en el folio bajo la matrícula N°1.01.99.0023060.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 120/2014**, de 24 de abril de 2014, para la ejecución del proyecto: **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones."* (...) **Artículo 16 numeral 8 de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 120 /2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente y por otra parte el **Sr. Jhonny Casillas**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra **"REFUNCIONALIZACION Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2**, por un monto de **Bs.- 180.417,88 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE con 88/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria, de acuerdo a los **ITEMS** descritos a continuación:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



					COI
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	899,44	899,44
2	DEMOLICION MURO DE LADRILLO	m³	10,70	22,32	238,82
3	RETIRO Y TRASLADO DE ESCOMBROS	M3	11,68	150,86	1.762,04
4	RETIRO DE REJAS METÁLICAS	pza	5,00	14,22	71,10
5	RETIRO DE PUERTAS Y VENTANAS INCLUYE MARCOS	pza	10,00	18,34	183,40
6	RETIRO DE CUBIERTAS DE CALAMINA	pza	3,00	7,44	22,32
7	RETIRO DE PISO CERÁMICO	M2	76,58	9,30	712,19
8	RETIRO DE ZÓCALO DE CERÁMICA	m	64,01	7,97	510,16
9	PICADO DE PISOS	M2	76,58	6,51	498,54
10	PISO DE CERAMICA NACIONAL	M2	95,97	173,02	16.604,73
11	ZOCALO DE CERÁMICA	ML	81,61	33,07	2.698,84
12	CONTRAPISO DE CEMENTO + EMPEDRADO	m²	76,43	169,11	12.925,08
13	CARPETA DE NIVELACIÓN + ENLUCIDO CON OCRE E=2CM	M2	95,97	61,01	5.855,13
14	PROV. Y TENDIDO TUBERIA PVC D=1/2" A.P.	ML	2,00	43,89	87,78
15	PROV. Y TENDIDO TUBERIA PVC D=1 1/2" P/DESAGUE	ML	20,00	27,56	551,20
16	ESTRUCTURA METÁLICA CON POLICARBONATO	m²	35,00	417,28	14.604,80
17	CUBIERTA DE TEJA CERAMICA S/ESTRUCTURA DE MADERA	M2	4,03	531,85	2.143,36
18	CIELO FALSO DE YESO MAS MADERAMEN	M2	10,54	298,18	3.142,82
19	ALERO	M2	1,71	339,22	580,07
20	ILUMINACION FLUORESCENTE (2X40 W)	PTO	8,00	398,69	3.189,52
21	ILUMINACION INCANDESCENTE	PTO	2,00	304,25	608,50
22	PROV Y COLOCADO INODORO TANQUE BAJO	pza	2,00	998,35	1.996,70
23	PROV COLOCADO DE LAVAMANOS +GRIFERIA	PZA	6,00	943,50	5.661,00
24	PROV. Y COLOC. VIDRIO DOBLE (3 MM.)	M2	3,00	113,51	340,53
25	REVESTIMIENTO DE CERAMICA	m²	26,74	166,07	4.440,71
26	PROV. Y COLOCADO REGILLA DE PISO 20X20 CM	PZA	2,00	165,90	331,80
27	PROV. Y COLCADO DE PORTAPAPEL P/BAÑOS	pza	2,00	63,40	126,80
28	PROV. Y COLOC. INTERRUPTORES ELECTRICOS DOBLES	pto	9,00	187,10	1.683,90
29	PROV. Y COLOCADO DE TOMA CORRIENTE DOBLE	pto	14,00	122,29	1.712,06
30	PROV. Y COLOCADO DE JABONERA PARA BAÑO	pza	2,00	58,11	116,22
31	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO INCLUYE QUINCALLERÍA	m²	12,90	1.074,58	13.862,08
32	VENTANAS DE MADERA	m²	10,32	427,30	4.409,74
33	PROV. Y COLOC. REJAS METÁLICAS DE PROTECCIÓN	M2	14,72	289,31	4.258,64
34	MURO LADRILLO 6H E=10 CM.	M2	50,05	131,65	6.589,08
35	MURO LADRILLO GAMBOTE E=0.12 M.	M2	26,56	225,04	5.977,06
36	RESANE INTERIOR DE YESO S/MURO DE LADRILLO	m²	30,90	90,28	2.789,65
37	REVOQ. INT. DE YESO	M2	105,50	79,82	8.421,01
38	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	1.074,17	33,40	35.877,28
39	PINTURA LATEX EXTERIOR	M2	306,67	36,18	11.095,32
40	PINTURA AL ACEITE S/CARP. DE MADERA	M2	63,33	42,47	2.689,63
41	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	GLB	1,00	148,83	148,83
<b>Total presupuesto:</b>					<b>180.417,88</b>

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



- Art.2.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras presente la actualización del RENCA de la unidad ambiental municipal (dirección de medio ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256.
- Art.3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas, Dirección Municipal de Salud y la Sub Alcaldía D-2.
- Art.4.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"REFUNCIONALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD - ALTO SAN JUANILLO" D-2**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, el Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.10.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

